13:45

Asunción, 08 de marzo de 2.024.-

**DICTAMEN DAJ Nº 99 /24.**

**Señor**
**Abg. Mirko Duré, Director General Interino**
**Dirección General de Administración y Finanzas**
***Corte Suprema de Justicia***

*La Directora de Asuntos Jurídicos, Abg. Mirtha Morínigo*, se dirige a Ud. con el objeto de elevar dictamen, en atención a las Notas del Departamento Administrativo Financiero de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná DAF N° 37/2024 y N° 123/2024, Nota de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC N° 244/2024 y Resolución VAF N° 9/2024 del Viceministerio de Administración Financiera "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2024 EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en los siguientes términos:

Que, el Art. 43.- de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece entre otras cosas que: *"...Al inicio de cada Ejercicio Fiscal, se deberá realizar la migración automática de los códigos emitidos y no obligados del ejercicio anterior como primer movimiento y con posterioridad la emisión de los certificados de disponibilidad de los contratos plurianuales y los nuevos llamados... "*. En ese sentido, el Viceministerio de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, por Resolución VAF N° 9/2024 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2024 EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 4.- establece que: *"En el caso de que los contratos hayan fenecido en Ejercicio Fiscales anteriores o hayan sido cancelados, quedando saldos pendientes en el Código de Contratación (CC), los OEE deberán solicitar a la DNCP la disminución correspondiente acompañado de un dictamen respaldatorio de la Asesoría Legal Institucional"*. –

Asimismo, por Memorándum DCAC N° 92 de fecha 19 de febrero de 2024, la Coordinación Administrativa de Circunscripciones de la Dirección General de Administración y Finanzas, estableció entre otras cosas que, los expedientes deberán conformarse con las siguientes documentaciones:

a. *El reporte "Informe de Código de Contrataciones no transferidos" emitido por el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO).*
b. *El "Formulario de adecuación de líneas presupuestarias de Código de Contratación" Anexo B-02-17, por cada código obrante en el reporte mencionado en el literal a.*
c. *Relatorio pormenorizado de las circunstancias que ocasionan la existencia de saldos en cada Código de Contratación.*

En orden de cosas y dando cumplimiento a las normativas citadas precedentemente, por Notas DAF N° 37/2024 y N° 123/2024 de fecha 23 de febrero de 2024, el Departamento Administrativo Financiero de la **Circunscripción Judicial de Alto Paraná,** solicita parecer jurídico en relación a la adecuación de líneas presupuestarias de los códigos de contratación que corresponden a contratos fenecidos, cuyos saldos de ejercicios anteriores han sido migrados automáticamente afectando el presupuesto del ejercicio 2024. En ese sentido, por Nota UOC N° 244/2024 de fecha 29 de febrero de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita a esta dependencia, parecer jurídico, que avale la adecuación de líneas presupuestarias de los Códigos de Contrataciones. –

| | |
|---|---|
| Legajo conformado por: ..... | Revisado por: ..... |

Abg. Mirtha Morínigo
Directora de Asuntos Jurídicos

Conforme a los documentos remitidos para análisis, se puede observar que lo planteado por la **Circunscripción Judicial de Alto Paraná**, se adecua a las reglamentaciones vigentes citadas precedentemente, como así también, a lo previsto en el inciso a), b) y c), del Memorándum DCAC N° 92 de fecha 19 de febrero de 2024, por lo que, teniendo en cuenta que los contratos se encuentran fenecidos y cuyos saldos de ejercicio fiscales anteriores han sido migrados automáticamente, afectando el presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024, esta Dirección Jurídica entiende que podrían proseguirse con los trámites administrativos de adecuación de las líneas presupuestarias respecto a los Códigos de Contratación correspondiente. Salvo mejor parecer, es mi dictamen. –

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE TRAMITACIÓN Y EXPEDIENTES
08 MAR. 2024
Recibido por: ..... Hora: 10:46
Aclaración: .....

Aurora M. Cabral
CSJ - DGAF

| | |
|---|---|
| Legajo conformado por: ..... | Revisado por: ..... |

**NOTA U.O.C. Nº 244 /2024**

Asunción, 29 de febrero 2024.-

**SEÑORA**
ABOG. **MIRTHA FLORENTÍN**, DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Me dirijo a Ud., en el marco de la Resolucion del Viceministerio de Administracion Financiera VAF N° 9/2024 "Por la cual se establecen lineamientos para la ejecución del ejercicio fiscal 2024 en el marco de la implementación de la **Ley N° 7021/2022 «De Suministros y Contrataciones Públicas»"; que en su Articulo 4° resuelve** … "En el caso de que los contratos hayan fenecido en Ejercicios Fiscales anteriores o hayan sido cancelados, quedando saldos pendientes en el Código de Contratación (CC), los OEE deberán solicitar a la DNCP la disminución correspondiente acompañado de un dictamen respaldatorio de la Asesoría Legal Institucional"…

Al respecto, se remite expediente recibido de la **Circunscripción Judicial de Alto Paraná, según Nota NDAF N° 123/2024**, con el objeto de solicitar dictamen legal que avale la adecuación de líneas presupuestarias de los Códigos de Contratación que corresponden a contratos fenecidos, cuyos saldos de ejercicios anteriores han sido migrados automáticamente, afectando el presupuesto del ejercicio 2024.

Se anexa documentos conforme al MEMORANDO DCAC N° 92/24:

- El reporte "Informe de Códigos no transferidos" emitido por el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO)
- El formulario "de Adecuación de líneas presupuestarias de Codigo de Contratacion" Anexo B-02-17, por cada código obrante en el reporte mencionado en el literal a.
- Relatorio pormenorizado de las circunstancias que ocasionan la existencia de saldos en cada Codigo de Contratacion.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Liz Tatima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección de Asuntos Jurídicos
29 FEB. 2024
Recibido por: Pedro Olmedo
Aclaración: Pedro Olmedo Hora: 10:03
Dirección de Asuntos Jurídicos

UOC/DCG/R.A.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
ALTO PARANA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Av. Rafael Barret e/ Jueza Diana Mereles – Ciudad del Este
TELF. – INT. 66308 / admicde@pj.gov.py

Compromiso con la gente

# NOTA UOCAP 037/2024

Ciudad del Este, 23 febrero de 2024

**Lic. Cinthia Macarena Fariña Ortiz**
**Administradora de la VI Circunscripción Judicial del Alto Paraná**
**PRESENTE**

**EL JEFE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA SEXTA CIRCUNSCRIPCION DEL ALTO PARANA, Abg. Carlos Alberto Arrúa Duarte**, se dirige a Usted y por su intermedio a quien corresponda en relación al MEMORANDO DCAC N° 92, y lo dispuesto en el Art. 4° de la Resolución VAF N° 9/2024 del Viceministerio de Administración y Finanzas "Por la cual se establecen lineamientos para la ejecución del Ejercicio Fiscal 2024 en el marco de la implementación de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", a fin de remitir informe de los Contratos con Códigos de Contratación, cuyos saldos han migrado al 2024 de forma automática y que deben ser nuevamente disminuidos a "o" (cero) y que son los siguientes:

| CONTRATO N° | PROVEDOR /LOCADOR | CDC CODIGO | OBSERVACION |
|---|---|---|---|
| 533 | GUSTAVO LEIVA | CD-13001-18-163185 | El saldo de Gs. 22.000, del año 2021 migrado automáticamente al 2024, se disminuye a Gs. 0, en razón de que se encuentra en vigencia el sistema de expediente electrónico y ya no será utilizado en el presente ejercicio fiscal |
| 584 | INTELFLY S.A. | CD-13001-19-179587 | Los saldos de los años 2021 (Gs. 3.000) y 2023 (Gs. 23.500) migrados automáticamente al 2024, se disminuyen a Gs. 0, considerando que se tiene vigente el sistema de expediente electrónico, y ya no será utilizado el saldo migrado en el presente ejercicio fiscal. |
| 637 | INTELFLY S.A. | CD-13001-20-194031 | El saldo de Gs. 12.500, del año 2022 migrado automáticamente al 2024, se disminuye a Gs. 0, considerando que se tiene vigente el sistema de expediente electrónico, y ya no será utilizado el saldo migrado en el presente ejercicio fiscal, este contrato ya no será ejecutado. |
| 636 | EDUARDO EULOGIO VERON | CD-13001-20-194035 | El saldo de Gs. 25.000, del año 2021 migrado automáticamente al 2024, se disminuye a Gs. 0, considerando que se tiene vigente el sistema de expediente electrónico, y ya no será utilizado el saldo migrado en el presente ejercicio fiscal, este contrato ya no será ejecutado. |
| 653 | INTELFLY S.A. | CD-13001-21-199611 | El saldo de Gs. 28.244.750 rubro 342, del año 2023 migrado automáticamente al 2024, se disminuye a Gs. 0, considerando que se tiene vigente el sistema de |

ABG. CARLOS A. ARRUA D.
JEFE DE SECCION
V.C. ALTO PARANA

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | expediente electrónico, y ya no será utilizado el saldo migrado en el presente ejercicio fiscal. |
| 660 | CODE 100 | CD-13001-21-200999 | El saldo de Gs. 100.000, del año 2022 migrado automáticamente al 2024, se disminuye a Gs. 0, considerando que a la fecha este contrato ya no se encuentra vigente y corresponde a un contrato abierto, cuya ejecución ha superado el monto mínimo (vigencia del contrato al 31/12/2022), (Monto mínimo Gs. 40.000.000 y Monto Máximo Gs. 80.000.000). |
| 560 | INTELFLY S.A | CO-13001-19-172883 | Los saldos de los rubros 333 (Gs. 1.600) – 334 (Gs. 3.000.000), del año 2021 migrados automáticamente al 2024, se disminuye a Gs. 0, considerando que se tiene vigente el sistema de expediente electrónico, y ya no será utilizado el saldo migrado en el presente ejercicio fiscal. |
| 559 | KUATIAPO S.A. | CO-13001-19-173651 | El saldo de Gs. 41.600, del año 2022 migrado automáticamente al 2024, se disminuye a Gs. 0, considerando que se tiene vigente el sistema de expediente electrónico, y ya no será utilizado el saldo migrado en el presente ejercicio fiscal, este contrato no fue ejecutado. |
| 604 | Servisys S.R.L. | EX-13001-20-187700 | El saldo de Gs. 16.980, del año 2022 migrado automáticamente al 2024, se disminuye a Gs. 0, considerando que a la fecha este contrato ya no se encuentra vigente y corresponde a un contrato abierto, cuya ejecución ha superado el monto mínimo (vigencia del contrato al 31/12/2022), (Monto mínimo Gs. 80.000.000 y Monto Máximo Gs. 150.000.000). |
| 567 | DATA SYSTEMS S.A.E.C.A | LP-13001-19-173890 | El saldo de Gs. 4.928.016, del año 2021 migrado automáticamente al 2024, se disminuye a Gs. 0, considerando que dicho monto fue obligado, por medio de la Obligación N° 1236, STR 583/2021, orden de Transferencia N° 583 de fecha 25/06/2021. Se aclara que, en el reporte del Código de Contratación en el año 2021, en la línea presupuestaria en el objeto de gasto, se encuentra el rubro 242, pero tanto el CDP N° 958/2021, declarado en el Anexo B 02 - 01 A y el Formulario de adecuación de líneas, se consigna el Rubro 342, remitido por Expediente N° 109252 del 05 de octubre del 2021. |
| 562 | INTELFLY S.A | LP-13001-19-173891 | El saldo de Gs. 9.078.500, del rubro 342, del año 2021 migrados automáticamente al 2024, se disminuye a Gs. 0, en razón de que existe un contrato abierto por vigente de mantenimiento de impresoras y fotocopiadoras que incluye la provisión de insumos, por consiguiente no será utilizado el saldo migrado en el presente ejercicio fiscal. |

ABG. CARLOS A. ARRUA D.
JEFE DE SECCION
VI C. ALTO PARANA

| | | | |
|---|---|---|---|
| 563 | SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. | LP-13001-19-173986 | El saldo de Gs. 260.000, del rubro 342, del año 2021 migrado automáticamente al 2024, se disminuye a Gs. 0, en razón de que la institución cuenta con un contrato vigente de mantenimiento de impresoras y fotocopiadoras que incluye la provisión de insumos, por consiguiente no será utilizado el saldo migrado en el presente ejercicio fiscal. |
| 566 | PRINTEC S.A. | LP-13001-19-173988 | El saldo de Gs. 39.600.000, del rubro 342, del año 2021 migrado automáticamente al 2024, se disminuye a Gs. 0, en razón de que la institución cuenta con un contrato vigente de mantenimiento de impresoras y fotocopiadoras que incluye la provisión de insumos, por consiguiente no será utilizado el saldo migrado en el presente ejercicio fiscal. |
| 564 | ALTERNATIVA S.A. | LP-13001-19-174092 | El saldo de Gs. 25.000, del rubro 342, del año 2021 migrado automáticamente al 2024, se disminuye a Gs. 0, en razón de que la institución cuenta con un contrato vigente de mantenimiento de impresoras y fotocopiadoras que incluye la provisión de insumos, por consiguiente no será utilizado el saldo migrado en el presente ejercicio fiscal. |
| 602 | TEERSINHA MARIA RUDELL | RL-13001-20-4241 | El saldo de Gs. 4.000.000, del año 2021 migrado automáticamente al 2024, se disminuye a Gs. El contrato se encuentra Cerrado, vigente al 30/11/2021, y fueron cancelado los 21 meses de locación, conforme al reporte de seguimiento de pagos. |
| 619 | Eliane Tereza Simón Kummer | RL-13001-20-4397 | El saldo de Gs. 1.500.000, del año 2021 migrado automáticamente al 2024, se disminuye a Gs. 0. El contrato se encuentra Cerrado, vigente al 30/07/2022 y fueron cancelados los 24 meses de locación, conforme al reporte de seguimiento de pagos. |
| 623 | DAYSE LUDEKE | RL-13001-20-4398 | El saldo de Gs. 1.800.000, del año 2021 migrado automáticamente al 2024, se disminuye a Gs. 0. El contrato se encuentra Cerrado, vigente al 31/07/2022 y fueron cancelados los 24 meses de locación, conforme al reporte de seguimiento de pagos. |

Es importante mencionar, que muchos de estos contratos se vieron afectados en su ejecución por efecto de la pandemia, que obligó a realizar las actividades en forma remota u on line, además de la implementación del expediente electrónico, a esto se suma que se ha realizado un proceso de contratación que garantiza el funcionamiento de impresoras y fotocopiadoras 24/7, e incluye el mantenimiento, insumos y reparación de los mismos.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludar atentamente.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
VI Circunscripción Judicial Alto Paraná

ABG. CARLOS A. ARRUA D.
JEFE DE SECCION
VI C. ALTO PARANA